



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00617758- -UNC-ME#FA

VISTO

El expediente EX-2025-00617758- -UNC-ME#FA y la Ordenanza OHCS-2019-3-E-UNC-REC.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante Marina JURI CEJAS, DNI: 43.925.760, solicita reconocimiento de prueba de suficiencia de idiomas: inglés y presenta certificado Cambridge English Entry Level Certificate in ESOL International (Entry 3);

Que el certificado presentado no se corresponde con los certificados habilitados para la prueba de suficiencia de idiomas que constan en la OHCS-2019-3-E-UNC-REC al ser equiparable con el nivel B1 del Marco Común de Referencia;

Que, por lo tanto, no corresponde otorgar la equivalencia solicitada;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al pedido presentado por Marina JURI CEJAS, DNI: 43.925.760, y en consecuencia, no otorgar equivalencia en la prueba de suficiencia de idiomas: inglés.

Artículo 2: Registrar en el DIGESTO de la UNC. Notificar a la interesada informando la vía recursiva. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y al Área de Asuntos Académicos. Cumplido, archivar.